

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES-TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA

En la Ciudad de Málaga, a 1 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **DON SERGIO CORRAL DELGADO**, mayor de edad, con DNI número - 53.685.678-K, en nombre y representación de **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** (anteriormente **MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA)**), con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este convenio en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando en calidad de Director General de dicha Fundación.

Y de otra parte, **DON ALBERTO MULA SÁNCHEZ**, Gerente de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja S/N, 41092 Sevilla, con CIF número Q-9155027-G.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que para dar cumplimiento a los fines de ambas partes, estas acuerdan la formalización del presente documento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, es una Fundación bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de **MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA)**, tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

1. La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
3. La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDA.- Que la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES- TEATRO CÁNOVAS** tiene entre sus fines básicos la promoción y difusión del teatro.

TERCERA.- El presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la estipulación anterior y la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, tiene por objeto establecer una colaboración entre **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** y **EL BENEFICIARIO**, que permita atender más eficazmente los fines culturales.

CUARTA.- A los efectos establecidos anteriormente, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, colaborará con una aportación de **VEINTE MIL EUROS (20.000€)** esta aportación se destinará única y exclusivamente a la temporada 2018-19 de la programación teatral y musical del Teatro Cánovas a través del Proyecto Thespis.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES- TEATRO CÁNOVAS** es titular, cuenta número **2103 0722 83 0030014865**.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono bien en la cuenta que se indica bien con el pago de lo requerido por el beneficiario.

QUINTA.- El **BENEFICIARIO** podrá disponer de la cantidad consignada en la estipulación anterior desde la fecha de la firma de este acuerdo hasta el quince de diciembre del año 2018, siempre previa entrega de documentación solicitada por **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**.

Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la estipulación cuarta de este acuerdo, en el caso de que el **BENEFICIARIO** incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Si el **BENEFICIARIO** no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración.

SEXTA.- En contraprestación el **BENEFICIARIO** se obliga a:

- ✓ Incluir el logotipo que facilite **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** al **BENEFICIARIO**, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y redes sociales a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de las actividades, son:

Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja

Twitter: @FundUnicaja

Instagram: fundunicaja

Pinterest: Fundación Unicaja

LinkedIn: Fundación Unicaja

Y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

- ✓ Reflejar la participación activa de la **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.

- ✓ Consensuar con la **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de la **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**.
- ✓ La Fundación Bancaria Unicaja estará presente en cuantos actos públicos se celebren sobre el evento patrocinado a nivel institucional, con presencia y participación activa en el mismo por parte de un representante, como mínimo, de la Fundación Bancaria Unicaja:
 - Informar y consensuar el protocolo y comunicaciones del acto.
 - Turno de palabra para el representante de la Fundación.
 - Presencia en todas las fotografías del representante de la Fundación.
- ✓ La Fundación Bancaria Unicaja estará presente en cuantas comunicaciones se hagan sobre el evento patrocinado, quedando recogida la colaboración de la Fundación Bancaria Unicaja del siguiente modo:
 - Si somos patrocinadores: se citará a la Fundación Unicaja en el subtítulo de la comunicación, en el primer párrafo y se incluirá un párrafo sobre los fines de la Fundación
- ✓ Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- ✓ Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
- ✓ Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

**AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES
CULTURALES- TEATRO CÁNOVAS**

Fdo.- Sergio Corral Delgado

Fdo.- Alberto Mula Sánchez